

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF

Anuncio número: 2022-3708

Fecha:	27 Octubre 2022
Número de boletín:	206
Numero Anuncio:	2022-3708
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Comarca Comunidad de Teruel
Departamento:	Comarca Comunidad de Teruel
Descripción:	Convocatoria I Edición de los Premios Creadores de la Comarca Comunidad de Teruel- Ejercicio 2022.

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 679/2022 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS CREADORES DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL -EJERCICIO 2022

BDNS: (Identif.): 655621

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655621>)

La Comarca Comunidad de Teruel convoca la "I edición del los Premios Creadores Comarca Comunidad de Teruel" con el objetivo de contribuir a fomentar la creación de trabajos relacionados con nuestra comarca, su paisaje y su cultura en las modalidades de literatura y fotografía.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera- Objeto

La Comarca Comunidad de Teruel convoca estos premios con el objetivo de estimular y fomentar la creación de trabajos relacionadas con nuestra comarca, su paisaje y su cultura en alguna de estas 2 modalidades:

a) Literatura (poesía, prosa, diarios...)

b) Fotografía

Segunda- Condiciones de los trabajos

En la modalidad de literatura la temática será libre, siendo la Comarca Comunidad de Teruel el eje argumental o punto de inspiración de la obra presentada.

Los trabajos deberán estar escritos en castellano y, en su caso, citar las fuentes documentales a pie de página o al final del trabajo.

El original deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando un tipo Arial, Times New Roman o similares, a 12 puntos. En documento a tamaño A-4.

En la modalidad de literatura la extensión de los trabajos será también libre.

La obra literaria será anónima, y no habrá, en el interior o en el exterior del sobre ningún dato que pueda identificar al autor de la obra, más allá del propio lema.

-Cada archivo que se envíe deberá nombrarse como sigue:Seudónimo_títulodelaobraaliteraria.pdf

-Alojado en cualquier dispositivo de almacenamiento de datos (pendrive, cd, ...), en el caso de presentación presencial.

En la modalidad de fotografía, los trabajos que se presenten deberán estar basados en la singularidad de la Comarca Comunidad de Teruel.

En la modalidad de fotografías, se podrán presentar un mínimo de 1 y un máximo de 4 fotografías, en blanco y negro o a color, en cualquiera de sus variantes y tratamientos en cuanto a brillo y contraste.

Las fotografías deberán presentarse:

-En formato electrónico JPG/JPEG con una resolución mínima de 300 ppp y sin compresión (calidad máxima de jpg). El tamaño mínimo de la imagen será de 30x20 cm (en horizontal o vertical), equivalentes a 3.543 x 2.362 píxeles. El tamaño máximo será de 40 x 30 cm (en horizontal o vertical), equivalentes a 4.724 x 3.543 píxeles.

En las fotografías panorámicas se respetará la medida mínima en la parte más estrecha. Las fotografías que por su baja calidad no se puedan imprimir serán descartadas.

-Sin firmas y sin marcas de agua

- La fotografía será anónima, y no habrá, en el interior o en el exterior del sobre ningún dato que pueda identificar al autor de la foto, más allá del propio lema.

-Cada archivo que se envíe deberá nombrarse como sigue:Seudónimo_títulodelafoto.jpg

-Alojado en cualquier dispositivo de almacenamiento de datos (pendrive, cd, ...), en el caso de presentación presencial.

Si en las fotografías aparecen personas reconocibles se deberá acompañar un escrito firmado con la autorización de uso de su imagen. Esta autorización se adjuntará con las fotografías.

En ambos casos, los trabajos presentados por los concursantes, que en todo caso deberán ser los autores y propietarios, deberán ser originales y no haber sido editados o publicados antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido Internet), no premiados o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial. El incumplimiento de esta primera base descalifica automáticamente al participante.

Tercera- Requisitos participantes

Podrá presentarse a este premio cualquier persona física, bien sea profesional o aficionado, CREADORES que se sientan inspirados por la Comarca Comunidad de Teruel siendo el autor individual de una obra que se corresponda con las modalidades establecidas en la convocatoria y que no haya obtenido premios en otros certámenes o concursos.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A este respecto, el modelo de solicitud recoge expresamente la obligación de los participantes de presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Así mismo, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 26 de julio de 2022 y publicada en el BOPTe número 188 de fecha 30 de septiembre de 2022, para lo cual el modelo de solicitud incluirá una autorización expresa del solicitante para su solicitud por parte de los servicios técnicos comarcales.

Cuarta- Premios:

Primer premio modalidad literatura: 1.500,00 euros con cargo a la partida 2022-03-3340-22609 del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2022.

Mediante el pago del premio la Comarca Comunidad de Teruel adquiere la propiedad de los originales premiados, así como el derecho de difusión y publicación. El autor ganador, a cambio del importe del premio, otorgará a la Comarca Comunidad de Teruel el permiso para publicar o difundir el texto ganador haciendo referencia a su autor.

Primer premio modalidad fotografía: 1.500,00 euros con cargo a la partida 2022-03-3340-22609 del Presupuesto Comarcal para el ejercicio 2022

La participación en este Certamen otorga el derecho exclusivo, gratuito, a la entidad organizadora para que pueda ejercer el derecho sobre el uso de las fotografías sin límite temporal ni territorial, y para que pueda editar, publicar, comunicar, distribuir, traducir, transformar, adaptar y reproducir en cualquier medio las obras presentadas. Asimismo, el autor o autora confiere a la entidad organizadora, la facultad para autorizar a terceros a realizar tales actos, sin fines de lucro, sobre las fotografías presentadas.

En concreto, sobre la totalidad de los trabajos presentados la Comarca Comunidad de Teruel poseerá los derechos de uso sobre los trabajos presentados con el fin de usos de promoción y difusión de la Comarca Comunidad de Teruel así como para la difusión del presente concurso mediante la organización de exposiciones.

Quinta- Solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel en la dirección facilitada en estas mismas bases.

Para las solicitudes presentadas a través de la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel: [www.comarcateruel.es/sede electrónica/ instancia general](http://www.comarcateruel.es/sede-electronica/instancia-general)

A la solicitud deberá acompañarse:

MODELO ANEXO DE SOLICITUD: disponible en el Portal de Transparencia de la Comarca Comunidad de Teruel, con la siguiente secuencia: [www.comarcateruel.es/ sede electrónica/ Portal de Transparencia/Ayudas y subvenciones/2022/concurso creadores](http://www.comarcateruel.es/sede-electronica/Portal-de-Transparencia/Ayudas-y-subvenciones/2022/concurso-creadores).

Los modelos deberán estar firmados electrónicamente.

ARCHIVOS CON LAS OBRAS: como nombre del archivo solamente figurará el "lema" o título de la obra bajo el que se presenta la fotografía/obra literaria y el seudónimo (Seudónimo_titulodelafoto.jpg) o (Seudónimo_titulodelaobraliteraria.pdf)

La fotografía/obra literaria será anónima, y no habrá, en el interior o en el exterior del sobre ningún dato que pueda identificar al autor de la foto, más allá del propio lema.

Para las solicitudes presentadas de forma presencial/formato papel la Comarca Comunidad de Teruel: [www.comarcateruel.es/ sede electrónica/ instancia general](http://www.comarcateruel.es/sede-electronica/instancia-general)

A la solicitud deberá acompañarse:

MODELO ANEXO DE SOLICITUD: disponible en el Portal de Transparencia de la Comarca Comunidad de Teruel, con la siguiente secuencia: [www.comarcateruel.es/ sede electrónica/ Portal de Transparencia/Ayudas y subvenciones/2022/concurso creadores](http://www.comarcateruel.es/sede-electronica/Portal-de-Transparencia/Ayudas-y-subvenciones/2022/concurso-creadores)

SOBRE CERRADO PARA CADA UNA DE LAS OBRAS PRESENTADAS:

En el exterior solamente figurará el "lema" o título de la obra bajo el que se presenta la fotografía/obra literaria. El sobre incluirá, exclusivamente, la fotografía/obra literaria presentada en formato impreso y guardado en un dispositivo de almacenamiento (CD, pendrive, ...).

En cuanto a la foto/obra literaria impresa: En el dorso del soporte de la fotografía/CD/escrito figurará únicamente el lema elegido. La fotografía/obra literaria será anónima, y no habrá, en el interior o en el exterior del sobre ningún dato que pueda identificar al autor de la foto, más allá del propio lema.

Solamente figurará en el dorso el "lema" o título de la obra bajo el que se presenta la fotografía/obra literaria y el seudónimo (Seudónimo_titulodelafoto) o (Seudónimo_titulodelaobraliteraria)

Sexta- Plazo de presentación y forma de presentación de las solicitudes

6.1 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2022 (incluido).

6.2 Lugar: Se enviarán por correo postal o se presentarán en el Registro General de la Comarca Comunidad de Teruel (C/ Temprado, 4-44001 Teruel, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

En el caso de que las obras se envíen por correo o transporte, la Comarca Comunidad de Teruel no responderá de daños o extravíos que éstas puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

En el caso de envío por medios electrónicos, la sede electrónica de la Comarca Comunidad de Teruel tiene el siguiente enlace: <https://comarcateruel.sedelectronica.es/info.3>

6.3 Subsanción de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPACAP, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos; con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio, previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Séptima - Procedimiento: instrucción y concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria ordinaria y procedimiento selectivo único.

7.1.- Incoación, ordenación e instrucción.

El órgano competente para la incoación del expediente, aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será el Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el personal del Área de Cultura de la Comarca comunidad de Teruel.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales y a la vista del fallo del jurado elevará la propuesta de Resolución, en los

términos señalados en el artículo 24 de la Ley 38/2003 LGS.

7.2.- Jurado. Para la valoración de los trabajos que concurren a la convocatoria el Presidente de la Comarca nombrará un jurado de evaluación para cada una de las categorías.

La resolución del nombramiento de los jurados que compongan cada una de estas comisiones de evaluación se hará pública en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel y en el tablón de anuncios de la misma (www.comarcateruel.es).

El Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel designará un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases. El Jurado podrá declarar desiertos uno o todos los premios.

7.3.- Criterios de valoración: Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relación del trabajo con la Comarca Comunidad de Teruel (hasta 10 puntos)
- Originalidad y calidad de las obras (hasta 10 puntos)

Los miembros del Jurado puntuarán de acuerdo a estos criterios y puntuaciones los relatos y fotografías admitidas a concurso, pudiéndose obtener una puntuación máxima de 20 puntos.

7.4.- Propuesta y resolución.

El Jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos que concurren en esta convocatoria, elevará la correspondiente acta-propuesta, levantará acta del veredicto o fallo (al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 LGS) estableciendo el trabajo ganador en cada una de las categorías y lo remitirá al órgano instructor del procedimiento quien emitirá un informe en el que conste que, de la información que obre en su poder, se desprenda que el beneficiario del premio reúne todos los requisitos necesarios para acceder al mismo, comprobando de oficio que cumple las condiciones establecidas en el art. 13 de la LGS; tras lo que elevará el fallo vinculante del Concurso al órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución será el Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

Será responsabilidad del Jurado rechazar los trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

El Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

Octava - Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015 LPACAP.

Novena. Pago del premio

9.1.- Resuelta la concesión de los premios de ambas categorías, por Decreto de la Presidencia de la Comarca se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago de los premios si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

9.2.- El abono de los premios se realizará por transferencia en una cuenta bancaria a nombre del beneficiario; para ello los autores que resulten ganadores deberán presentar una ficha de alta de terceros con la acreditación del número cuenta bancaria. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones de IRPF.

9.3.- Mediante el pago del premio la Comarca Comunidad de Teruel adquiere la propiedad de los originales premiados, así como el derecho de difusión y publicación. El autor ganador, a cambio del importe del premio, otorgará a la Comarca Comunidad de Teruel el permiso para publicar o difundir los poemas ganadores haciendo referencia a su autor.

Décima. Medio de publicación de la convocatoria y notificación o publicación de los actos dictados en el procedimiento.

10.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto al extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel y la página web comarcal: www.comarcateruel.es.

10.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.comarcateruel.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

Undécima. Otras consideraciones

11.1.- Devolución de las obras. No será devuelto ningún original presentado sea premiado o no. La Comarca Comunidad de Teruel se reservará un ejemplar para el archivo de todas las obras con los datos de los autores presentados. El resto de las copias serán destruidas.

11.2.- Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte del autor o de la obra, se procederá a la exclusión del concurso. En caso que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

Duodécimo. Régimen de recursos

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, o previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Presidente de la Comarca. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

Decimotercera- Entrega de premios

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la propia Comarca Comunidad de Teruel, que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

Decimocuarta. Aceptación de las bases

La participación en este Certamen implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, los organizadores realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

Decimoquinta. Tratamiento de datos personales:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos aportados por cada concursante serán tratados y se incorporan a un fichero responsabilidad de COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL para la gestión de la participación de los usuarios en sorteos y concursos, así como para el desarrollo de actividades promocionales y comerciales, y para la difusión de imágenes en distintos medios, redes sociales y en medios de comunicación. Estos datos se conservarán mientras haya un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Asimismo, se le informa de que puede retirar el consentimiento en cualquier momento y que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose a CALLE TEMPRADO, 4 - 44001 TERUEL (Teruel). E-mail: dpd@comarcateruel.es o remitiendo un mensaje de correo electrónico a dpd@comarcateruel.es. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Decimosexta. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en la presente disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 26 de julio de 2022 y publicada en el BOPTE número 188 de fecha 30 de septiembre de 2022. En su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Teruel, 25 de octubre 2022.- D. Samuel Morón Sáez, Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel.

[Imprimir](#)[Cerrar](#)[BOLETIN PDF](#)